

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,90 euros
Km recorrido	0,62 euros
Hora de parada o espera	13,51 euros
Carrera mínima	2,47 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,75 euros
Hora de parada o espera	16,90 euros
Carrera mínima	3,10 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante la Semana Santa desde las 22 horas del Martes Santo.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- e) Servicios realizados en días de feria.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,35 euros.
- Servicios realizados en los días de feria, de 22 a 6 horas, se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado en la misma.

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro penitenciario Alcalá: 1,10 euros.
- Residentes Ciudad San Juan de Dios: 0,57 euros.
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios: 1,10 euros.
- Polígonos industriales en la margen derecha en dirección a Sevilla: 0,91 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 381/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	2,58 euros
Bajada de bandera	0,92 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,54 euros
Hora de espera o de parada	12,54 euros
Tarifa 2	
Carrera mínima	3,22 euros
Bajada de bandera	1,15 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,69 euros
Hora de espera o de parada	15,66 euros

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6 horas a 22 horas.

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables de 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados y vísperas de festivos a partir de las 14 horas.
- Domingos, festivos y días de Feria de Junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,34 euros
Espigón Isla Verde	1,35 euros
Muelle del Navío	1,35 euros
Parada del Puerto (espera cualquier tipo de embarcación)	0,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de enero de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de enero de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 17.151.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.350.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 7.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,175.
Pagarés a seis (6) meses: 98,340.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 96,525.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,290%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,338%.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 3,491%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,177.
Pagarés a seis (6) meses: 98,340.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 96,526.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública dos parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública dos parcelas de la finca «La Cebonera» incluidas en

el Plan Parcial Sector núm. 1 S1-2 destinadas a uso terciario de 14.133,37 m² y 2.018,72 m².

Dichas parcelas las ha obtenido el Ayuntamiento en pago de su cuota indivisa de condominio extinguido mediante escritura de 30 de mayo de 1995, ante el Notario de Sevilla don Juan López Alonso, con el número 858 de su protocolo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Mairena del Alcor.

El artículo 280.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del PMS, cuando tengan una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el párrafo anterior, la enajenación podrá llevarse a cabo mediante concurso o subasta.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.»

El importe de la enajenación asciende a 3.458.338,70 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, que es de 6.157.369,25 euros, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que, con fecha 19 de diciembre, se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 16 de enero se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en el art. 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a que enajene mediante subasta las siguientes parcelas:

A) Parcela en el término de Mairena del Alcor en la Unidad de Ejecución S 1/2 de las Normas Subsidiarias Municipales, cuyos linderos son: